



PROCEDIMIENTO PARA INCLUIR NUEVOS MODELOS DE EQUIPOS DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN LA RELACIÓN DE EQUIPOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA DEL PLAN RENOVE DURANTE EL AÑO 2017

1.- Solicitud y documentación a presentar en el MAPAMA.

Para proceder a la inclusión de nuevos modelos de equipos móviles de aplicación de productos fitosanitarios, que se añadirán a los ya aceptados en planes anteriores de renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, el fabricante, su representante o el importador en España de los citados modelos, deberá presentar la solicitud dirigida a la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y OEVV del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), a través del enlace alojado en la página de internet del MAPAMA:

https://sede.magrama.gob.es/portal/site/se/procedimientos-intermedio?theme_id=2

Dicha solicitud se acompañará de la relación de los modelos, agrupados para cada serie (Anejo 1) de los equipos de tratamiento, que el interesado desee incluir en la relación de los susceptibles de recibir la ayuda del Plan Renove 2017.

Se asimila el término “modelo” a “denominación comercial” de la máquina. Esta denominación coincidirá con la incluida en la tarjeta ITV o en su defecto, en el certificado de características técnicas que expedirá el responsable de su comercialización en España, documento necesario para su inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

Para ello se considerará serie y modelo como sigue:

Serie. Grupo de modelos que no presentan entre sí ninguna de las diferencias señaladas a continuación:

- Fabricante.
- Marca
- Denominación de la serie.
- Género, de acuerdo con la norma UNE 68051, pudiendo tratarse de uno de los siguientes códigos de género:
 - Pulverizadores hidráulicos: Código UNE 06.3.03.1
 - Pulverizadores hidroneumáticos (atomizadores): Código UNE 06.3.03.2
 - Espolvoreadores: Código UNE 06.3.03.8
- Acoplamiento o enganche: suspendido, arrastrado, o bien automotriz.
- Se adjuntará una fotografía de uno de los modelos de la serie.

Modelo: Aquellas máquinas pertenecientes a una misma serie y que no presentan entre sí ninguna de las diferencias señaladas a continuación:

- Capacidad del depósito.
- Características de la bomba (caudal nominal y presión nominal).



- Anchura de trabajo, en pulverizadores hidráulicos, de acuerdo al siguiente criterio:
Barras de anchura de trabajo < 18 m
Barras de anchura entre 18 y 32 m
Barras de anchura > 32 m

- Sistema de aire, en pulverizadores hidroneumáticos, según:
 - Tipo de ventilador (axial o centrífugo)
 - Diámetro del ventilador
 - Caudal máximo (m³/h)
 - Tipo de salida de aire (libre, deflectores, salidas individuales).

En la solicitud se indicará también el laboratorio autorizado de entre los designados por el MAPAMA, donde desean efectuar los pertinentes ensayos. La relación de laboratorios podrá encontrarse en la página Web de este Ministerio.

El MAPAMA decidirá, a partir de las solicitudes recibidas, si es necesario que las pruebas se verifiquen en otras entidades.

Una vez enviada esta solicitud, deberá ponerse en contacto con el laboratorio autorizado para realizar los ensayos a la mayor brevedad posible, aportando a dicho laboratorio copia de la solicitud presentada al MAPAMA. Una vez realizados los ensayos, el laboratorio remitirá la documentación correspondiente a la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y OEVV y procederá a la inscripción de los modelos referido en el ROMA.

2.- Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece como fecha tope para recibir estas solicitudes hasta el 30 de junio de 2017, con el fin de establecer la relación de máquinas susceptibles de acogerse al Plan Renove 2017, añadiéndose a las incluidas en la relación de máquinas ya aceptadas para años anteriores.

3.- Documentación a presentar en el laboratorio.

El responsable del fabricante en España, remitirá al laboratorio seleccionado las Fichas Técnicas (Anejo 2) de todos los modelos que se quieran incluir, formulario aprobado por esta Subdirección de acuerdo con la norma UNE-68.083. El Anejo 2 de este procedimiento está también publicado en la página web del MAPAMA indicada en el punto 1.

Estas Fichas Técnicas se acompañarán de la declaración de conformidad CE según la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE, y con la Directiva 2009/127/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se modifica la Directiva 2006/42/CE en lo que respecta a las máquinas para la aplicación de plaguicidas.

El laboratorio decidirá el modelo/s a ensayar por cada una de las series.



4.- Comprobaciones en el laboratorio.

- Verificará que se aporta la documentación completa especificada en el punto anterior de todos los modelos (denominaciones comerciales) solicitados.
- Comprobará el marcado CE en el modelo/s seleccionados por el laboratorio para realizar los ensayos.
- Realizará las comprobaciones visuales, mediciones y pruebas de funcionamiento recogidas en la norma **UNE-EN ISO 16122:2015. Maquinaria agrícola y forestal. Inspección de pulverizadores en uso. Parte 1: Generalidades, y parte 2: Pulverizadores de barras horizontales, o parte 3: Pulverizadores para cultivos arbóreos o arbustivos**, según corresponda.
- Se comprobará el cumplimiento de determinados elementos y aspectos respecto de la norma **UNE-EN ISO 16119:2013 Maquinaria agrícola y forestal. Requisitos medioambientales para pulverizadores**, que son los siguientes:
 - Manual de instrucciones: el fabricante deberá entregar un Manual de Instrucciones completo de acuerdo con la norma citada.
 - Volumen residual
 - Dispositivos de vaciado
 - Anchura de las secciones de la barra de pulverización
 - Adaptación para la conexión de los equipos de ensayo (al menos, para manómetro)
 - Uno o varios depósitos para enjuagado del equipo de pulverización
 - Boquillas.

Determinados laboratorios ofrecerán la posibilidad de que sus técnicos se desplacen a los propios locales del fabricante para realizar las verificaciones necesarias, para lo que éste deberá poner a disposición del centro que realiza los ensayos el material necesario (entre este material, un tractor).

5.- Coste

El coste de estos ensayos será establecido por cada laboratorio.

6.- Resultados y publicación.

Realizados los ensayos, el laboratorio correspondiente remitirá el informe de resultados al interesado y a la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y OEVV, en el que se identificarán asimismo todos aquellos modelos de la serie, a los que sean extensibles dichos ensayos, para su inclusión en la relación de equipos de tratamiento fitosanitarios susceptibles de recibir la ayuda del Plan Renove de 2017. Los resultados desfavorables de los ensayos se comunicarán igualmente a la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y OEVV y al interesado.

El MAPAMA establecerá la relación de los modelos de equipos de tratamiento fitosanitarios susceptibles de recibir la ayuda del Plan Renove durante el año 2017, en



la que por cada equipo se indicará, marca y modelo y los códigos correspondientes para su inscripción en el ROMA. Este registro se podrá consultar vía telemática en la página Web del MAPAMA y se actualizará frecuentemente.

Casos especiales:

- a) **Modelos con certificación de la red “European Network for Testing of Agricultural Machines” (ENTAM):** Estarán eximidos de que se efectúen los mencionados ensayos. No obstante, el responsable de su comercialización en España, deberá remitir la solicitud y la relación de modelos por cada serie (Anejo 1) a la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y OEVV, junto con el informe de resultados de los ensayos ENTAM correspondientes a los equipos que se quieran incluir en la relación de los susceptibles de ayuda del Plan Renove.

- b) **Espolvoreadores:** El responsable de su comercialización en España, deberá remitir la solicitud y la relación de modelos por cada serie (Anejo 1) a la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y OEVV, indicando el laboratorio seleccionado y enviar al mismo las Fichas Técnicas (Anejo 2.3).